

2022-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del veintiseis de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1890-DRPP-2025 de las diez horas con siete minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido De La Clase Trabajadora, que la estructura del cantón Guatuso, de la provincia Alajuela, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendientes de designar los cargos de presidente propietario, tesorero suplente y un delegado territorial propietario; en virtud que, no se acreditaron los nombramientos de **1- Jessica Rubilia Castro Bermudez**, cédula de identidad n° 206240232, como presidenta propietaria y tesorera suplente, posee doble designación dentro de la estructura del cantón de cita; **2- Gabriel Omar González Castro**, cédula de identidad n.° 208910510, como delegado territorial propietario; debido que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*en adelante SINCE*), al momento de la celebración de la asamblea que nos ocupa, el ciudadano no había tramitado la cédula de identidad.

Posteriormente, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política aporta la copia de la cedula del señor Gabriel Omar González Castro.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504490398	LUIS GERARDO VARGAS PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
501360598	FELICIDAD BERMUDEZ BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
208270029	NIXON DAVID BALTODANO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
208710428	KEICHEL YULISSA SEGURA PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117990972	LUIS ANTONIO RUIZ SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501360598	FELICIDAD BERMUDEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206240232	JESSICA RUBILIA CASTRO BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208270029	NIXON DAVID BALTODANO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208710428	KEICHEL YULISSA SEGURA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208910510	GABRIEL OMAR GONZÁLEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Persiste la inconsistencia indicada en el auto de cita, en la designación de Jessica Rubilia Castro Bermudez, cédula de identidad n° 206240232, como presidenta propietaria y tesorera suplente, ya que, según informe y aclaración rendidos por la funcionaria fiscalizadora, al poseer doble designación dentro de la estructura del cantón de cita.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente propietario y tesorero suplente; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido De La Clase Trabajadora se encuentra vigente hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/rsm

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA

Ref., No.: 09360-10014-2025